



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 03 - 2022/MDV-GSCYGRD

Ventanilla, 25 de febrero de 2022

VISTO:

La Carta N° 014-2022-CCDN/MDV, de fecha 21 de febrero del 2022, emitido por la Empresa Privada Supervisora de Obra el Consorcio Consultores del Norte, El Informe N° 007-2022/GTIT-MDV, de fecha 23 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicación, El Memorando N° 0350-2022-GDUI-MDV, de fecha 23 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, El Informe N° 006-2022-ETSA-GSCYGRD/MDV, de fecha 24 de febrero del 2022, emitido por el Ingeniero especialista del Proyecto de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, El Informe N° 92-2022/GAJ-MDV, de fecha 25 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; los cuales comunican la conformidad a la elaboración del estudio definitivo del Expediente Técnico y por ende la emisión de aprobación del Expediente Técnico de la Obra por Impuestos: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DEL CALLAO – DEPARTAMENTO CALLAO"**, con Código Único N° 2446860; remitida por el Consorcio Financista Segumax – RC, mediante la Carta N° 0040-2022-CFSRC de fecha 17 de febrero del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con el que guarda concordancia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972.

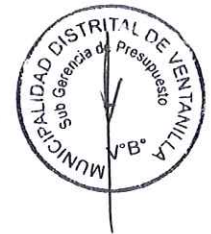
Que en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes.

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF, señala que corresponde a la entidad pública aprobar la lista de proyectos priorizados, los cuales deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la PMI y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe. (...).

Que, en este sentido a través de la Resolución de Alcaldía N.º 270-2021-ALC, de fecha 14 de setiembre del 2021, se delega el cargo de confianza al Mayor PNP (r) Fernán Fidel Ramírez Rodríguez, en el cargo de Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, mediante artículo 6 de la Resolución de Alcaldía N.º 370-2021-ALC, de fecha 30 de diciembre del 2021, se efectuó, la siguiente delegación de facultad; "Delegar en el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, la siguiente facultad resolutive: b) Emitir aprobación del expediente técnico respecto al proyecto bajo modalidad de obras por impuestos "Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de ventanilla – Provincia de callao – Departamento de callao, CUI N° 2446860, previo opinión favorable de las unidades orgánicas técnicas; de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado del Reglamento de la Ley N° 29230, y el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.

Que, mediante Convenio de Inversión N.º 001-2021-MDV, de fecha 25 de octubre del 2021, se suscribió entre el CONSORCIO FINANCISTA SEGUMAX - RC, conformado por las empresas: SEGUMAX TACTICA SAC., con RUC N.º 20563217139 y RC RESGUARDO SAC., con RUC N.º 20602074979, y nuestra entidad edil, para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado; **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DEL CALLAO – DEPARTAMENTO CALLAO"**, CON CÓDIGO UNICO N° 2446860; por un monto total de inversión ascendente a la suma





de S/ 27'209,709.85 (Veintisiete millones doscientos nueve mil setecientos nueve con 85/100 soles), incluido IGV, en el plazo de ejecución de Trescientos (300) días calendarios, y la misma que se ejecutara mediante el mecanismo de obra por impuestos.

Que, mediante **Contrato de Supervisión del Proyecto**, de fecha 25 de octubre del 2021, se suscribió entre el **CONSORCIO CONSULTORES DEL NORTE**, (en adelante la Entidad Privada Supervisora), conformado por Lenin Vidal Esquerre, Valdemar Arturo Marcos Bocanegra y Christiam Martin Orbegoso Cavero, para el Servicio de Supervisión de la ejecución del Proyecto, la misma que se ejecutara mediante el mecanismo de obra por impuestos.

Que, mediante la **Carta N° 0040-2022-CFSRC**, de fecha 17 de febrero del 2022, emitido por la Empresa Privada Consorcio Financista Segura – RC, remite el Expediente Técnico final, donde se le comunica al Supervisor el levantamiento de las observaciones comunicadas a efectos de que realice la revisión pertinente al expediente técnico final, la cual adjunta las variaciones y modificaciones pertinentes al monto total de inversión, plazos y a los respectivos componentes.

Que, mediante la **Carta N° 014-2022-CCDN/MDV**, de fecha 21 de febrero del 2022, emitida por el Ingeniero Lenin Vidal Esquerre con CIP N.° 91983, Supervisor de obra de la Empresa Privada Supervisora, Consorcio Consultores del Norte, nos comunica el levantamiento de las observaciones por parte del Consorcio Financista Segumax- RC; dando conformidad a la actualización del monto de inversión y demás componentes; por ende brinda la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto adjuntando el **Informe N° 0005-2022-CCDN/MDV**, emitida por su plantel técnico quien luego de la revisión efectuada concluye en aprobar el expediente antes mencionado, en el marco de la Ley N° 29230.

Que, mediante el **Memorando 86-2022-MDV/GSCYGRD** y el **Memorando 87-2022-MDV/GSCYGRD**, de fechas 22 de febrero del 2022, emitidos por esta unidad usuaria, se solicita la respectiva opinión técnica a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicación para dar la conformidad a la elaboración del estudio definitivo del expediente técnico de obra; en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Décimo Tercera, ítem 2.1; del **Convenio de Inversión N.° 001-2021-MDV**, que señala que toda conformidad al avance del proyecto será otorgada por la entidad supervisora, previa opinión favorable de las áreas técnicas.

Que, mediante el **Informe N° 007-2022/GTIT-MDV**, de fecha 23 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicación, da respuesta al Memorando 87-2022-MDV/GSCYGRD; remitiendo el **Informe N° 003-2022-MDV/LACB** realizado por su especialista en actividades informáticas; quien recomienda brindar la opinión técnica favorable a los componentes tecnológicos y por ende a la elaboración del expediente técnico final.

Que, mediante el **Memorando N° 350-2022/GDUI-MDV**, de fecha 24 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, da respuesta al Memorando 86-2022-MDV/GSCYGRD; remitiendo el **Informe N° 209-2022-GDUI-JEEP-MDV** realizado por la Jefatura de Equipo de Estudios y Proyectos; quien luego de la revisión efectuada al expediente revisado por el equipo de profesionales de dicha unidad orgánica; recomienda brindar la opinión técnica favorable a los componentes de infraestructura y por ende a la elaboración del expediente técnico final.

Que, mediante el **Memorando N° 105-2022/MDV-GSCYGRD**, de fecha 24 de febrero del 2022, emitido por esta unidad usuaria, se solicita a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto; la respectiva opinión técnica presupuestaria a la verificación de límite de CPRL, para la modificación del monto total de la obra, monto que será asumido al 100% por la Empresa Privada Financista Segumax-RC.

Que, mediante el **Memorando N° 324-2022/MDV-GPLP**, de fecha 24 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, da respuesta al Memorando 105-2022-MDV/GSCYGRD; remitiendo el **Informe N° 306-2022-MDV/GPLP-SGP**, realizado por la Subgerencia de Presupuesto; quien emite opinión técnica presupuestaria favorable en relación al monto del expediente técnico debido a que según el Tope Máximo de Capacidad Anual, el monto se encuentra coberturado por el CIPRL; por ende se remite para la continuidad de los tramites respectivos para la elaboración del expediente técnico final.

Que, mediante el **Memorando N° 108-2022/MDV-GSCYGRD**, de fecha 24 de febrero del 2022, emitido por esta unidad usuaria, se solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica; la respectiva opinión legal respectiva para la aprobación del expediente técnico de la obra denominada **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VENTANILLA"**



– PROVINCIA DEL CALLAO – DEPARTAMENTO CALLAO”, CON CÓDIGO UNICO N° 2446860; por un monto total de inversión ascendente a la suma de S/ 33'181,980.14 (Treinta y tres millones ciento ochenta y uno novecientos ochenta con 14/100 soles), incluido IGV, en el plazo de ejecución de Trescientos veinte y cinco (325) días calendarios, y la misma que se ejecutara mediante el mecanismo de obra por impuestos.

Que, mediante el Informe N° 92 -2022/MDV-GAJ, de fecha 25 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, da respuesta al Memorando 108-2022-MDV/GSCYGRD; quien luego de la revisión efectuada a las modificaciones emite opinión legal favorable en relación al monto del expediente técnico por ende la aprobación del expediente técnico.

Que, asimismo, mediante el Informe N° 006-2022-ETSA-GSCYGRD/MDV, de fecha 24 de febrero del 2022, emitido por el Ingeniero especialista del Proyecto de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, valida y recomienda la conformidad a la revisión conjunta del expediente técnico, indicando que se obtiene un presupuesto por costo de obra de 31,868.579.00 (TREINTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) y por Supervisión de Obra el monto de S/ 633,401.14 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UNO CON 14/100 SOLES); cuyos precios válidos son al mes de marzo del presente año, obteniéndose un total de S/ 33'181,980.14 (Treinta y tres millones ciento ochenta y uno novecientos ochenta con 14/100 soles), incluido IGV; señalándose que la modalidad de ejecución presupuestaria es por Obra por Impuestos y el plazo de ejecución referencial es de Trescientos Veinte y cinco (325) días calendarios;

Que, según lo establecido en los literales d) y g) del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N.° 248-2017-EF, la Unidad Formuladora tiene entre sus funciones (...) d). Registrar en el Banco de Inversiones; y en uso de las atribuciones que le confiere la Ordenanza Municipal N° 10-2021/MDV, que modificó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad y el Texto Único Ordenado de la Ley que impulsa la inversión público regional y local con participación del sector privado;

Que, estando a lo expuesto, con las aprobaciones mediante Informe N° 006-2022-ETSA-GSCYGRD/MDV, de fecha 24 de febrero del 2022, emitido por el Ingeniero especialista del Proyecto de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres; el Informe N° 92 -2022/MDV-GAJ, de fecha 25 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 324-2022/MDV-GPLP, de fecha 24 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Memorando N° 350-2022/GDUI-MDV, de fecha 24 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N° 007-2022/GTIT-MDV, de fecha 23 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicación, la Carta N° 014-2022-CCDN/MDV, de fecha 21 de febrero del 2022, emitida por la Empresa Privada Supervisor y en uso de sus atribuciones que le confiere la Ordenanza N.° 010-2021/MDV, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de nuestra entidad edil y el Texto Único Ordenado de la Ley que impulsa la inversión público regional y local con participación del sector privado.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DEL CALLAO – DEPARTAMENTO CALLAO”, CON CÓDIGO UNICO N° 2446860, obteniéndose un presupuesto por costo de obra de 31,868.579.00 (TREINTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) y por Supervisión de Obra el monto de S/ 633,401.14 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UNO CON 14/100 SOLES); cuyos precios válidos son al mes de marzo del presente año, obteniéndose un total de S/ 33'181,980.14 (Treinta y tres millones ciento ochenta y uno novecientos ochenta con 14/100 soles), incluido IGV, y que se sustentan en la siguiente documentación:

- Memoria Descriptiva
- Ficha Técnica
- Informe Topográfico y Panel fotográfico
- Estudio de Impacto Ambiental

EPIFANIO TEODORO SALAZAR ALVARADO
INGENIERO INDUSTRIAL
R.M. CID N° 25551



Municipalidad Distrital de Ventanilla

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Estudio de Riesgo
- Estudio y Memoria de Calculo puesta a tierra
- Memoria de Cálculo de instalaciones eléctricas
- Estudio para la Determinación de la capacidad de climatización
- Memoria Descriptiva arquitectura
- Memoria de Calculo estructuras
- Especificaciones Técnicas infraestructura
- Memoria de Cálculo de instalaciones sanitarias
- Planos de ubicación
- Plano de sectores y/o zonas
- Planos arquitectura
- Planos estructuras
- Planos sanitarios
- Plano de instalaciones eléctricas
- Plano de aire acondicionado
- Planos vistos 3d
- Planilla de mitrados
- Presupuestos
- Justificación de costos y cotizaciones
- Relación de mano de obra, equipos e insumos
- Análisis de precios unitarios
- Formulas polinómicas
- Cronograma de ejecución de obra ms Project
- Cronograma valorizado de ejecución de obra
- Calendario de adquisición de materiales
- Programa de ejecución de obra
- Panel fotográfico

Asimismo, se establece por costo total del proyecto, obteniéndose un total de S/ 33'181,980.14 (Treinta y tres millones ciento ochenta y uno novecientos ochenta con 14/100 soles), incluido IGV; señalándose que la modalidad de ejecución presupuestaria es por Obra por Impuestos en el marco de la ley N° 29230 y el plazo de ejecución del proyecto es de Trescientos Veinte y cinco (325) días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR y NOTIFICAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, a la Gerencia de Administración y Finanzas y otras unidades orgánicas involucradas, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Empresa Privada Supervisora CONSORCIO CONSULTORES DEL NORTE y a la Empresa Privada CONSORCIO FINANCIERA SEGUMAX -RC, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
FERNAN FIDEL RAMIREZ RODRIGUEZ
GERENTE

EPIFANIO TEODORO
SALAZAR ALVARADO
INGENIERO INDUSTRIAL
Reg. CIP. N° 81